

# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## I LEGISLATURA

Serie D. INTERPELACIONES  
MOCIONES Y PROPOSICIONES  
NO DE LEY

16 de marzo de 1981

Núm. 597-I

### INTERPELACION

**Muerte por presuntas torturas de don José Ignacio Arregui Izaguirre.**

**Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista Vasco.**

#### PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 90 y 126 del Reglamento provisional de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Socialista Vasco, relativa a la muerte por presuntas torturas de don José Ignacio Arregui Izaguirre.

Esta interpelación fue debatida en el Pleno del día 17 de febrero de 1981.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de febrero de 1981.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista Vasco, al amparo de lo establecido en el artículo 125 y siguientes del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente interpelación al Gobierno.

#### Antecedentes

El pasado día 12 de febrero de 1981 fue ingresado en el Hospital Penitenciario de Carabanchel don José Ignacio Arregui Izaguirre, a quien le fue practicado un reconocimiento médico después de su estancia durante los ocho días anteriores en las dependencias policiales.

Según el parte correspondiente, don José Ignacio Arregui Izaguirre presentaba en el momento de su ingreso en el Hospital Penitenciario hematomas periorbitales con derrame conjuntival en el ojo derecho, diversos hematomas en el hombro derecho y en las caras internas de los muslos; grandes hematomas en ambos glúteos y quemaduras de segundo grado en las plantas de los dos pies, así como estado estuporoso, disnea intensa, dolor abdominal difuso y bronconeumonía con un pulmón encharcado.

El detenido falleció al día siguiente, día 13 de febrero de 1981, mientras era bajado en un ascensor para ser trasladado a otro centro sanitario.

Por todo ello, los Grupos Parlamentarios anteriormente citados interpelación al Gobierno sobre las siguientes cuestiones:

1. Si el Gobierno tiene constancia sobre la realidad de los hechos acaecidos en las dependencias policiales primero y en el Hospital Penitenciario después.

2. Cuáles son las causas que han conducido a la muerte de don José Ignacio Arregui Izaguirre.

3. Si se han puesto en marcha las investigaciones pertinentes para esclarecer las presuntas torturas, malos tratos y vejaciones a los que pudo ser sometido el citado ciudadano.

4. Si a la vista de los hechos ya comprobados el Gobierno se propone cesar en sus cargos a los presuntos responsables directos o indirectos de la muerte de don Jo-

sé Ignacio Arregui Izaguirre o proceder a destituir a quienes alcancen la responsabilidad política de los citados hechos, al margen de las posibles responsabilidades penales.

5. Si durante el tiempo de su detención se han interesado el Juez o el Ministerio Fiscal sobre las condiciones del trato dado al detenido.

6. Si el Gobierno se propone ampliar y precisar el contenido de la asistencia letrada a los detenidos, de tal forma que sea preceptiva e irrenunciable en cualquier declaración policial.

Palacio de las Cortes, 14 de febrero de 1981.—Carlos Solchaga Catalán.

Suscripciones y venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Cuesta de San Vicente, 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID